**ACTA NÚMERO DOCE.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día doce de marzo del año dos mil veintiuno. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Vista la Resolución Administrativa N° 01, de fecha 26/02/2021, suscrita por el Administrador de Contrato, Arq. Alberto José Vásquez Nochez, para el proyecto denominado: «Construcción de Pasarela Peatonal en Sector Escuintla», con referencia CD-07/2020-AMZ; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en acuerdo municipal N° 07, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 68, de fecha 30/12/2020, fue adjudicado dicho proyecto a la Sociedad ASISA, S.A. DE C.V., por el monto total de $54,797.41; **II.-** **Que la orden de cambio**, consistiría en PARTIDAS EN AUMENTO: N° 3, excavación a mano en material duro más desalojo del mismo; N° 9, pretil de bloque, nuevo volumen de obra en 3.71 M3; N° 10, pasamanos, nuevo volumen de obra en 51.02 metros; N° 13, pasamanos, nuevo volumen de obra en 5.13 metros; PARTIDAS NUEVAS: N° 16, corte de árboles medianos; N° 17, corte de árboles grandes; N° 18, zapata estabilizadora de concreto; N° 19, pedestal de concreto; N° 20, canaleta de concreto para acceso a rampas; y N° 21, compactadores de material del lugar; PARTIDAS EN DISMINUCION: N° 4, mejoramiento de suelo con suelo cemento compactado; N° 5, mejoramiento de suelo con material selecto compactado; N° 11, estribos de mampostería de tierra; lo que implicaría aumento al contrato por el monto de $9,763.39; **III.-** Que se manifiesta en la Resolución Aprobativa, la opinión del Supervisor es: «*con respecto a las actividades de disminución, aumento e inclusión de nuevas partidas de la construcción de la pasarela peatonal, estas actividades no estaban contempladas en la oferta económica*. *Se verificó que los volúmenes de obra antes mencionados fuesen los reales, ya que se realizó exhaustivamente la medición mediante levantamiento topográfico y se le dio seguimiento a los procesos constructivos de las mismas*»; **IV.-** Que en la Resolución Administrativa que se presenta, se encuentran los detalles de los volúmenes y costos relacionado al aumento de la obra, los cuales fueron verificados por el Supervisor, tal como se expresa en el romano que antecede; **V.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **VI.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista, tales cambios se deben a circunstancias imprevistas comprobadas durante la ejecución de la obra; a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor; **VII.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, por mayoría **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 01**, al contrato de obra para la ejecución del proyecto denominado «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA», dicho contrato se suscribióentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedadASISA, S.A. DE C.V., el día 04/01/21; autenticado ante los oficios notariales de la Licda. Gimel Daleth Ramírez Sandoval, el día 30/12/20; la modificación consistirá en PARTIDAS EN AUMENTO, PARTIDAS NUEVAS y PARTIDAS EN DISMINUCION; (contenidas en la resolución administrativa N° 01), lo que implicaría un disminución al contrato de $9,763.39, por lo que **el nuevo monto del contrato se establece en $64,560.80**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro de esta municipalidad, en el cual remite expediente por solicitud de apertura de venta de cervecería, propiedad del ----------------------------------------; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en dicho expediente consta que se recibió la solicitud de apertura de venta de cervecería en el negocio denominado: «Cervecería Taco Loco», por parte de su propietario --------------------------, ubicado en ------------------------------------------ de esta Jurisdicción; **II.-** Que en fecha 17/02/2021, se practicó inspección por parte del personal de catastro de esta Municipalidad, en la cual se determinó que la ubicación del negocio cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca; **POR TANTO**, al no haber limitantes para el funcionamiento de dicho negocio, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la **LICENCIA DE APERTURA DE VENTA DE CERVECERIA**, al -------------------------------------, portador del DUI: ----------------------- y NIT: ------------------------, en el negocio comercial denominado: **«CERVECERÍA TACO LOCO»,** ubicado en -------------------------------------------------------- de esta Jurisdicción; **b)** Ordenar al Lic. Duarte Martínez, jefe de Catastro, realizar la notificación respectiva. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de la Sección de Catastro; quien remite el expediente de solicitud de licencia de funcionamiento de una rockola artesanal, en negocio denominado comercialmente como: CERVECERIA CORRAL DE PIEDRA, ubicado en ---------------------------------------- de esta Jurisdicción; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que consta en dicho expediente que el día 03/12/2020, se recibió la solicitud por parte del ---------------------------------------, para el permiso en comento; **II.-** Que se realizó la inspección correspondiente el día 04/12/2020, por parte del personal de la sección de Catastro, de esta Administración; **POR TANTO**, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades y con base en el Art. 27 numeral 11 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la **LICENCIA** **DE FUNCIONAMIENTO** de **01 Rockola Artesanal,** al -----------------------------------, portador del DUI: ----------------------- y NIT: -----------------------------, en negocio ubicado en -------------------------------------------e esta Jurisdicción. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de la Sección de Catastro, quien remite el expediente por solicitud de licencia de funcionamiento de Hotel denominado «TROPICAL HOTEL», ubicado en ----------------------------, de esta Jurisdicción; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que en dicho expediente consta que el día 08/01/2021, se recibió la solicitud por parte del --------------------------------------, ------------------, con Documento Único de Identidad número: --------------------- y Número de Identificación Tributaria: -----------------------------, para la autorización del permiso en comento; **II.-** Que se realizó inspección al establecimiento el día 13/01/2021, por parte del personal de Catastro de esta Municipalidad, en la que se verifico que dicho establecimiento cumple con lo establecido en el Art. 27 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios; **POR TANTO**; El Concejo Municipal, en uso de sus facultades y con base en el Art. 27 numeral 11 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por unanimidad, **ACUERDA: Conceder Licencia de funcionamiento de Hotel** al --------------------------, en el establecimiento denominado **«TROPICAL HOTEL»,** situado en -------------------------------------------------, de esta Jurisdicción. Se hace contar que la Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Segunda Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Visto el memorándum de fecha 08/03/21, presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro de esta municipalidad, en el cual remite auto de admisión sobre apelación de la Sociedad Optima Servicios Financieros, S. A. de C. V.; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Dar por recibido el memorándum presentado por el Lic. Duarte Martínez, en su calidad de Jefe de Catastro de esta municipalidad, el cual contiene el auto de admisión sobre apelación interpuesta por la Sociedad en comento; **b)** **Delegar la sustanciación del escrito presentado** por la Sociedad Optima Servicios Financieros, S. A. de C.V., al Lic. Santos Alfredo Valdés, Jurídico Municipal, para el seguimiento y trámite del mismo hasta su resolución. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el escrito presentado por la señora Rosario Argentina Iraheta de Ábreo, quien en su calidad personal solicita permiso de construcción de un muro perimetral en el inmueble de su propiedad; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la solicitante manifiesta que solicita dicho permiso, por la seguridad del inmueble, ya que cualquier persona ajena o animal podría ingresar al mismo; **II.-** Que se presentó a solicitar los permisos correspondientes, en el cual se le recomendó dejar un área de cuatro metros a partir del derecho de vía de la calle; **III.-** Que la solicitante esta consiente de lo advertido por parte de esta municipalidad, ya que en un fututo este podría ser afectado por un proyecto de ampliación; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Dar por recibida el acta de declaración jurada, de las nueve horas del día 10/03/21, celebrada ante los oficios notariales del Lic. José Martín Castro Argueta, en la cual la Sra. ROSARIO ARGENTINA IRAHETA DE ABREO, portadora del DUI: ---------------------------- hace constar que está sabedora de que la construcción que pretende realizar fuera de la línea de construcción, podría ser afectada en un futuro, por un proyecto de ampliación de calle, no habiendo ninguna responsabilidad del municipio de Zacatecoluca o de otra institución del Estado que realice obras viales; **b)** Cualquier obra que se realice fuera de línea de construcción, en el inmueble ubicado en final calle Rafael Osorio S/N, de esta ciudad, propiedad de la Sra. IRAHETA DE ABREO, será por su cuenta y riesgo. Se le hace saber a la solicitante que el presente acuerdo no la exime de realizar los trámites ante la UPODT de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Vista la Resolución Administrativa N° 02, de fecha 05/03/21, presentada por el Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Administrador de Contrato del proyecto denominado: «PAVIMENTO ASFALTICO CALLE PRINCIPAL AL CANTÓN LA LUCHA, TORMENTA TROPICAL AMANDA, REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%», con referencia LP-08/2020-AMZ; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que en acuerdo municipal N° 11, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 03, de fecha 15/01/21, se aprobó la Resolución Administrativa N° 01, en la cual se aprobó una prorroga al contrato por 10 días; **II.-** Que la Sociedad TOBAR, S.A. de C.V., en fecha 04/03/21, presento nota solicitando una nueva prórroga al contrato por 10 días, para finalizar obras en mampostería para cabezal de descarga, cordón cuenta y canaleta tipo trapezoidal, badén de concreto ciclópeo (que se describen en la Resolución presentada), por lo que solicita 10 días de prorroga; **III.-** Que según opinión del Supervisor de la obra, en cuanto a los puntos expuestos por la empresa adjudicataria, se concluye que hubo atrasos en la ejecución de la obra debido a las modificaciones de trazos en cancha de futbol y tubería de agua potable; sobre el cordón cuneta, las excavaciones se soterraron debido a las labores de la maquinaria, por lo que recomienda otorgar un plazo máximo de 5 días; **IV.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **V.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencerá el día 04/03/21 y la Resolución Aprobativa fue emitida por el Arq. Torres Tobar, el día 05/03/21; **2°** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista; **VI.-** Que a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor; **VII.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por mayoría, **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 02**, a fin de **PRORROGAR EL PLAZO DEL** **CONTRATO** del proyecto denominado «PAVIMENTO ASFALTICO CALLE PRINCIPAL AL CANTÓN LA LUCHA, TORMENTA TROPICAL AMANDA, REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%», con referencia LP-08/2020-AMZ, suscritoentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad **TOBAR**, **S. A. DE C. V.**, el día 09/12/20 y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Raúl Antonio López; dicha modificación consistirá en PRORROGAR POR CINCO (5) DÍAS CALENDARIO adicionales al plazo contractual, el plazo de vigencia del referido contrato, que originalmente vencía el 04/03/21; siendo la **nueva** **fecha de finalización** – en virtud de la presente orden de cambio – el **09 de marzo del año 2021** (con base a nueva orden de inicio), por las razones antes indicadas; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- En relación a la solicitud de pago por servicios de arrendamiento de 7 días de un camión de volteo, para realizar actividades de recolección de los desechos sólidos de esta Ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que de **FONDOS PROPIOS**, efectué erogación por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,400.00)**, a favor del Sr. Javier Escalante Reyes, portador del DUI: --------------------- y NIT: ------------------------; en concepto por pago de la factura N° 00247, por suministro de los servicios de 7 días de arrendamientos de un camión de volteo, destinado a las actividades de recolección de los desechos sólidos de este Municipio; debiéndose comprobar el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el escrito presentado por el Ing. Víctor Manuel Méndez Aparicio, Jefe de Desarrollo Rural Territorial, de esta Administración, quien solicita pago por servicios de mantenimiento de la grama del estadio Antonio Toledo Valle de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que de Fondos Propios, **EFECTUÉ EROGACIÓN** por la cantidad de dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **($2,800.00)**, a razón de $1,400.00 mensuales, a favor de GRAMAS DE EL SALVADOR, por pago de servicios de mantenimiento del Estadio Antonio Toledo Valle, de esta ciudad, por prestación de desde el 01 de marzo al 30 de abril del año 2021; servicios que incluyen aplicación de insecticidas, foliares, fertilización, herbicidas, deshierbado manual y poda con maquinaria; debiéndose aplicar las asignaciones presupuestarias correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Vista la Resolución Administrativa N° 01, de fecha 03/03/21, suscrita por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Administrador de Contrato del proyecto denominado: «PAVIMENTACION DE PASAJES: “A”, “B”, “C”, “D” Y “E” EN COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», con numero de referencia LP-10/2020-AMZ; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en acuerdo municipal N° 08, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 62, de fecha 04/12/21, se adjudicó el proyecto en mención a la Sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., por el monto de $93,649.27; **II.-** Que el Supervisor de la obra, informa sobre la nota presentada por parte de la empresa adjudicataria del proyecto, en la cual solicita orden de cambio, en lo siguiente: «*La orden de cambio por liquidación financiera, permite generar disponibilidad en las cantidades de obra debido a los cambios que se presentaron de ciertas actividades en la ejecución del proyecto, es por esto que surge la necesidad del incremento en unas actividades y disminuciones en otras, a las ves esta orden de cambio no incrementa el monto original del proyecto*»; **III.-** Que básicamente la solicitud de orden de cambio consistiría en lo siguiente: aumento y disminución de partidas (descritas en la Resolución Administrativa presentada); **VI.-** Que según la opinión del Supervisor de la obra, manifiesta: que las modificaciones obedecen a un reacomodo de actividades después de realizar las mediciones finales con el objetivo de liquidar el proyecto; desglosándose de la siguiente manera, obra en aumento por $621.26 y obra en disminución por $2,246.09, lo que implicaría una disminución al contrato por $1,624.83; **V.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, y la Resolución Aprobativa fue emitida por el Arq. Flores Rivas, el día 03/03/21; **2°** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista; **VI.-** Que a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor; **VII.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por mayoría, **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 01**, del proyecto denominado «PAVIMENTACION DE PASAJES: “A”, “B”, “C”, “D” Y “E” EN COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», con numero de referencia LP-10/2020-AMZ, suscritoentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad **TOBAR**, **S. A. DE C. V.**, el día 04/01/21 y autenticado ante los oficios notariales de la Licda. Gimel Daleth Ramírez Sandoval; dicha modificación consistirá en OBRAS EN AUMENTO Y DISMINUCION, lo que implicaría una disminución al monto del contrato en $1,624.83, por lo que el nuevo monto del contrato será de $92,024.44, por las razones antes indicadas; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y decima Regidores Propietarios; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- En relación al escrito presentado por el --------------------------------------, Presidente de la comunidad La Esperanza 2, de esta ciudad, en el cual solicita se les reconozca el complemento del salario a las madres cuidadoras del CBI de la colonia La Esperanza; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir el presente escrito, a la Jefatura de la Gerencia Financiera, de esta municipalidad, para que **sea analizado y emitan la recomendación en referencia a la solicitud y determinar si es viable**; debiéndola someter a conocimiento del Concejo, en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- Vista la nota presentada por los habitantes de la comunidad del sector norte del cantón Penitente Arriba, de esta ciudad, en la cual solicitan la construcción del cordón cuneta y túmulos de la calle pavimentada de la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir la nota presentada por la comunidad, al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, **a fin de que sea analizada y haga la recomendación respectiva**, en razón de verificar la viabilidad de lo requerido; debiendo someter a conocimiento de este Concejo en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 50 del Código Municipal, en materia de Delegación Administrativa, por unanimidad, **ACUERDA**:Nombrar a partir del 28 de enero hasta el 30 de abril de 2021, a la Licda. KARLA MELISSA DOMÍNGUEZ PERAZA, Secretaria del Despacho Municipal, como **ENCARGADA DE CONTROL DE ESPECIES MUNICIPALES y ADMINISTRACIÓN**, de los sanitarios públicos del parque Doctor Nicolás Peñas, de esta ciudad. Asimismo deberá realizar la liquidación, compra y pago de los insumos y/o bienes que se requieren para el funcionamiento del mismo.COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, delas quince horas con treinta minutos del 04/03/2021, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo de la licitación públicaLP-13/2020-AMZ, CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO BRISAS DE LA PAZ, AUTOPISTA AL AEROPUERTO KM 60, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, y se efectuó la publicación en el Diario Co Latino el 30 de noviembre de dos mil veinte; se registraron ocho (8) PARTICIPANTES de los cuales se presentaron dos ofertas: la sociedad P+B INGENIEROS, S. A. DE C. V. con una oferta de $399,876.89; y la sociedad TRANSPORTES DE RESIDUOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el monto de $389,090.51; **II.**- Que según consta en el acta de la CEO, ambos oferentes cumplen con la capacidad legal por lo que se procedió a realizar la siguiente etapa correspondiente a la evaluación técnica, la cual cumplió el oferente P+B INGENIEROS, S. A. DE C. V. no así el oferente TRECA, S. A. de C. V. quien no pudo acreditar inicialmente su experiencia en trabajos similares indicándole que subsanara dicha situación de lo cual consta la notificación efectuada el 13 de enero de 2021, otorgándole 2 días calendario para la presentación de la documentación solicitada, de conformidad al párrafo 23. EVALUACIÓN DE OFERTAS de las Bases de Licitación, el oferente no subsanó lo requerido por lo cual la Comisión Evaluadora de Ofertas la declaró NO ELEGIBLE, por lo que no continuó su evaluación en la etapa subsiguiente; **III.-** Que se agotaron las etapas de evaluación, resultando que la sociedad P+B INGENIEROS, S. A. DE C. V. fue evaluada de la siguiente manera: capacidad legal cumple; Capacidad financiera, 8.00; oferta técnica 50 puntos; oferta económica 30.00, haciendo un puntaje final de 88.00 de cien posibles; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), recomienda proceder a la adjudicación; **IV.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la CEO, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; asimismo, la oferta económica está acorde a los precios del mercado; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO,** con base a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal; 56 inciso cuarto y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo regulado en las Bases de Licitación, por mayoría, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Licitación Pública con referencia LP-13/2020-AMZ, CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO BRISAS DE LA PAZ, AUTOPISTA AL AEROPUERTO KM 60, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, a la sociedad P+B INGENIEROS, S. A. DE C. V., por un monto total de trescientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis 89/100 dólares de los Estados Unidos de América **($399.876.89)**, con un plazo contractual de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha determinada como ORDEN DE INICIO por el/la Administrador/a del Contrato. La fuente de financiamiento será el préstamo efectuado por las Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, específicamente de la cuenta denominada: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO BRISAS DE LA PAZ, AUTOPISTA AL AEROPUERTO KM 60, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, a la sociedad P+B INGENIEROS, S. A. DE C. V.; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL CONTRATO** respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar la **NOTIFICACIÓN** conforme a la Ley; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES** con cargo a la cuenta destinada al proyecto, de la forma establecida en el contrato que se suscriba. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **e)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, *ad honorem*, cuya suscripción se autoriza en el presente, al Arq. WALTER MAURICIO VILLACORTA HERNÁNDEZ, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos, de esta Administración, quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- Visto el escrito de fecha 11/03/21, presentado por el Lic. ---------------------------------, quien en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo del Sr. -----------------------------------, en el cual expone que el inmueble propiedad de su representado posee una multa por infracción de la Sra. ----------------------------------, quien fuera arrendante del mismo en el año 2014, lo que impidió que se le extendiera permiso de construcción; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir el escrito presentado al Lic. Santos Alfredo Valdés, Jurídico Municipal; **para que emita una recomendación de lo que conforme a derecho corresponda resolver** y remitirla a este Conejo para ser conocida en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- Vista la nota suscrita por representantes del Centro de Desarrollo Integral Josefina de Maza, administrado por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), quienes solicitan la donación de materiales de construcción para la realización de obras de mitigación y protección en las instalaciones del referido CDI, a fin de velar por la protección y el cuido de niños y niñas de primera infancia que retornaran a la formación educativa modalidad presencial en dicho centro; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir la nota presentada, al Arq. Walter Alexander Torres Tobar, para que analice lo requerido por dicha institución, y determine si es procedente realizar dicha donación con los materiales existentes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- Vista la nota presentada por los representantes del Club Deportivo Vencedor Junior, en la cual solicitan la suscripción de un Convenio de Cooperación entre este Municipio y dicho Club, para la administración y mantenimiento de la cancha de futbol de la comunidad «La Lucha»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 3 numeral 3; 4 numeral 4 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar la suscripción del **CONVENIO TRIPARTITO** entre la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNIDAD Y LOTIFICACIÓN APANTA, CANTÓN LA LUCHA**, **EL CLUB DEPORTIVO VENCEDOR JUNIOR Y EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ,** para la ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO de la infraestructura deportiva comunal, de la cancha de futbol y demás infraestructura deportiva, situada en la zona verde de la comunidad La Lucha, de esta jurisdicción; específicamente en los inmuebles matrículas: N° 55126063-00000, N° 55126064-00000; y N° 55126041-00000, inscritos a favor del Municipio de Zacatecoluca, en los periodos de actuación del Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a quien se le autoriza para que firme el instrumento legal correspondiente, en su calidad de Alcalde del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** Aprobar la **PERFIL TÉCNICO**, presentado por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de esta Administración, para la ejecución del sub-proyecto denominado: **«MEJORAMIENTO DE CALLES RURALES EN PINEDA, EL JOBO, LOS APARICIOS»**, por contener las especificaciones y presupuestos, con un monto total de dieciocho mil doscientos sesenta y cinco 85/100 dólares de los Estados Unidos de América **($18,265.85)**, el cual forma parte del proyecto denominado: «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES 2021»; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES 2021», hasta el monto total que establece la Carpeta Técnica para la ejecución del sub-proyecto denominado: «MEJORAMIENTO DE CALLES RURALES EN PINEDA, EL JOBO, LOS APARICIOS». Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO** **NÚMERO DIECINUEVE**.- Visto los cuadros de ofertas presentado por la Jefatura de la UACI, en relación al procedimiento administrativo de Libre Gestión con referencia LG – 07 / 2021 – AMZ – FISDL, para el suministro de materiales de ferretería para los micro proyectos del Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales – FOHS FASE 2, como parte de la formación para la ciudadanía y la vida comunitaria; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar las Adjudicaciones parciales, del proceso de Libre Gestión con referencia LG - 07 / 2021 – AMZ – FISDL, para el suministro de materiales de ferretería para los micro proyectos del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES – FOHS FASE 2, según detalle siguiente: **1.- al oferente COFEL, S.A. DE C.V.**, propietaria de Ferretería La Estrella, por el monto total de novecientos noventa y nueve 75/100 **($999.75)**, para el micro proyecto del Comité Juvenil Lotificación El Espino; **2.- al oferente COFEL, S.A. DE C.V.**, propietaria de Ferretería La Estrella, por el monto total de novecientos noventa y nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América **($999.50)**, para el micro proyecto del Centro Escolar cantón El Espino Abajo; **3.-** **al oferente COFEL, S.A. DE C.V.**, propietaria de Ferretería La Estrella, por el monto total de novecientos cincuenta y siete 90/100 dólares de los Estados Unidos de América **($957.90)**, para el micro proyecto del Centro Escolar Penitente Abajo; **4.-** **al oferente COFEL, S.A. DE C.V.**, propietaria de Ferretería La Estrella, por el monto total de ochocientos veinticuatro 75/100 dólares de los Estados Unidos de América **($824.75)**, para el micro proyecto del Comité Juvenil de la colonia Anabella número 2; **5.-** **al oferente COFEL, S.A. DE C.V.**, propietaria de Ferretería La Estrella, por el monto total de ochocientos veintiséis 01/100 dólares de los Estados Unidos de América **($826.01)**, para el micro proyecto del Comité Juvenil de la colonia Flores de Madrid; **6.-** **al oferente COFEL, S.A. DE C.V.**, propietaria de Ferretería La Estrella, por el monto total de setecientos seis 85/100 dólares de los Estados Unidos de América **($706.85)**, para el micro proyecto del Comité Juvenil de la colonia Somoza; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar la notificación correspondiente de Ley; **c)** Autorizar la elaboración de los instrumentos legales para su firma; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que efectué las erogaciones conforme al contrato que se suscrita, con cargo a la cuenta denominada: «ZACATECOLUCA / 237 – KFW – CONVIVIR 2016 – FOHS FASE 2 / ESPECIE» y «ZACATECOLUCA / 85T FONDO GENERAL – CONVIVIR – CONTRAPARTIDA 2019 – FOHS / ESPECIE FASE 2»; debiendo aplicar las asignaciones presupuestarias correspondientes, y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado**: «CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN COLONIA HUACACHALA SOBRE QUEBRADA HUACACHALA»**, presentada por el Ing. Walter Antonio Morán Revelo, Ingeniero Civil, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cuarenta y seis mil setecientos sesenta y siete 14/100 dólares de los Estados Unidos de América **($46,767.14)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: **«CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN COLONIA HUACACHALA SOBRE QUEBRADA HUACACHALA»**; bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN;** **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**PRESTAMOS 2020**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado: **«CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN COLONIA HUACACHALA SOBRE QUEBRADA HUACACHALA»**; con un monto total de la Carpeta Técnica aprobada **($46,767.14)**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL** para la selección del contratista que ejecutará el Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, de conformidad a lo determinado en el contrato que se suscriba; **g)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. José Alberto Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de esta Administración, y quien tendrá la responsabilidad que establece la Ley; **h)** Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentados por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso administrativo precontractual para la selección del contratista que realizará el proyecto denominado: **«CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN COLONIA HUACACHALA SOBRE QUEBRADA HUACACHALA»**. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- Vista la nota presentada por el Presidente y Vice Presidente de la ADESCO de la comunidad San José de la Montaña, de esta ciudad, en la cual solicitan el apoyo para sufragar gastos para la contratación de una discomóvil que amenizara sus fiestas patronales en honor a «San José»; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **($800.00)**, a favor del señor Eberth Antonio Ayala Zelaya, portador del DUI: -------------------- y NIT--------------------, en concepto de apoyo económico destinado a sufragar gastos para la contratación de una discomóvil que amenizara sus fiestas patronales en honor a «San José»; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «A», del presente acuerdo, con cargo a los fondos asignados al CEP del Despacho Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**.- Visto el cuadro de reprogramaciones correspondiente al año 2020, presentado para su aprobación por la Jefatura de Presupuesto, de esta Municipalidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **Aprobar las reprogramaciones de presupuesto** de los proyectos, aumentando y disminuyendo asignaciones, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DEL PROYECTO / UNIDAD** | **MONTO** |
| 1 | CUENTA GENERAL DE FONDOS PROPIOS | $559.50 |
| 2 | PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA CALLE QUITA PEREZA | $300.00 |
| 3 | AMZ SENSIBILIZACION SOBRE COVIV-19 PANDEMIA COVID-119 ATENCION A LA SALUD 30% | $545.31 |
| 4 | AMZ PANDEMIA COVID-19 ATENCION A LA SALUD 30% FERRE - 2020 | $150.00 |
| 5 | AMZ PANDEMIA COVID-19 RECUPERACION ECONOMICA 30% FERRE – DECRETO N° 728 | $50,541.90 |
| 6 | UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE | $2,073.66 |
| 7 | UNIDAD DE DESPACHO MUNICIPAL | $239.95 |
| 8 | FONDO CIRCULANTE | $210.00 |
| 9 | AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS MERCEDES Y SANTA TERESA TORMENTA TROPICAL AMANDA 30% | $10.00 |
| 10 | AMZ INTRODUCCION DE AGUA DOMICILIAR EN COMUNIDAD LA ESPAÑOLA | $2.54 |
| 11 | APOYO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MENORES PARA COMUNIDADES DE ZACATECOLUCA | $1,000.00 |
| 12 | UNIDAD DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO | $61.00 |
| 13 | INTEGRAL PARA LA PREVCENCION DE LA VIOLENCIA DEL MUNICOPIO DE ZACATECOLUCA | $1.70 |
| 14 | PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD LOS CERNA CANTON EL ESPINO | $1,000.00 |
| 15 | CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD EL RECUERDO SOBRE RIO CANTA RANA | $2.54 |
| 16 | AMZ 2ª ETAPA DE PAVIMENTACION DE CALLE N° 1, 2, 4, 5 Y PASAJES DE COLONIA SANTA MARTA | $60.00 |
| 17 | UNIDAD DE DESPACHO MUNICIPAL | $10.00 |
| 18 | AMZ PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2021 | $13,300.00 |
| 19 | AMZ PANDEMIA COVID-19 ATENCION A LA SALUD 30% FERRE DECRETO N° 728 | $1,039.40 |
| 20 | AMZ DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2021 | $15.00 |
| 21 | AMZ TORMENTA TROPICSAL AMANDA ASISTENCIA A LOS HOGARES 30% | $1,175.00 |
| 22 | PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LAS ROSAS Y CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS FLORES - PRESTAMO | $154,008.92 |
| 23 | AMZ REPARACON Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES EN COMUNIDAD EL RECUERDO OJO DE AGUA EL MILAGRO | $800.00 |
| 24 | AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN COMUNIDADES HACIENDA VIEJA PALO GALAN (TORMENTA TROPICAL AMANDA) | $800.0 |
| 25 | AMZ TORMENTA TROPICAL AMANDA ASISTENCIA A LOS HOGARES 30% | $180.00 |
| 26 | APOYO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MENORES PARA COMUNIDADES DE ZACATECOLUCA | $5,859.50 |
| 27 | CUENTA GENERAL FONDOS PROPIOS CEP 42 | $1,175.00 |
| 28 | AMZ ATENCION A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2021 | $62,000.00 |
| 29 | CEP 58 FONDOS PROPIOS | $31,252.00 |

Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01 - ------------------------------, quien nació en el --------------------------- de esta ciudad, el día -----------------------------, siendo hijo de ------------------------ y de ------------------------------------.

02 - ------------------------------, quien nació en el --------------------- de esta jurisdicción, el día --------------------------------, siendo hija ----------------------- y de -------------------------.

03 - ----------------------, quien nació en el -------------------- de esta Jurisdicción, el día ------------------------------------------------, siendo hija de -----------------------------------.

04 - ----------------------------------, quien nació en el ---------------------- de la -------------------------, el día ----------------------------, siendo hija de -------------------- y de -----------------------.

05 - -------------------------, quien nació en el ------------------------ de esta jurisdicción, el día -------------------------------, siendo hijo de -------------------------------.

06 - ------------------------------, quien nació en el ----------------------- de esta ciudad, el día -----------------------------------, siendo hija de ------------------ y de ---------------------------------.

07 - ---------------------------, quien nació en el ------------------------ de esta jurisdicción, el día -----------------------------------, siendo hijo de ----------------- y de -------------------------------.

08 - ------------------------------, quien nació en el -------------------- de esta Jurisdicción, el día --------------------------------------, siendo hijo de ------------------------------------.

09 - ------------------------------, quien nació en el ------------------------------ de esta jurisdicción, el día -------------------------, siendo hijo de --------------------------- y de --------------------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**. - El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que en acuerdo municipal N° 9 asentado en el acta N° 36, de fecha 28 de julio de 2020, se autorizó la apertura de la cuenta para la ejecución del proyecto denominado «TORMENTA TROPICAL AMANDA - REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - FERRE», que se le daría apertura con la asignación del FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA» (30% FERRE); **II.-** Que el objetivo de dicho proyecto consistiría en ejecutar obras de infraestructura destinada a restablecer la conectividad vial, tales como construcción de pasarelas, construcción de bordas, así como reparación de casas comunales, construcción de muros y reparación de calles; **III.-** Que según la dinámica que fue tomando la pandemia por COVID 19, demandó invertir en otras líneas de trabajo, tales como la «*Recuperación Económica*» y «*Asistencia a Hogares*» igualmente comprendidas en los *«Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos Administrados por las Municipalidades para Atender la Emergencia Nacional Decretada Ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales “Amanda” y “Cristobal”… así como cualquier otro fondo del que pueda disponer la Alcaldía Municipal, para esos fines.»,* emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Circular DGCG-01/2020); asimismo, comprendidos en el destino de dichos fondos, de conformidad al Art. 11 del Decreto Legislativo N° 608, de fecha26/03/2020, publicado en el Diario Oficial N° 63 Tomo N° 426 de fecha 26/03/2020, el cual se redefinió en el Decreto Legislativo N° 650 de fecha 31/05/2020 publicado en el DO N° 111 Tomo N° 427 de fecha 01/06/2020, estableciéndose que debería ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la Pandemia COVID-19 y por la alerta Roja de la Tormenta Tropical «Amanda» (Romano VI y Art. 1); **IV.-** Que por lo antes indicado, los fondos que podrían haber sido ejecutados en el proyecto denominado «TORMENTA TROPICAL AMANDA - REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - FERRE», se reorientaron hacia los proyectos: «AMZ, PANDEMIA COVID -19 RECUPERACION ECONOMICA, 30% FERRE»; y, «AMZ, TORMENTA TROPICAL AMANDA ASISTENCIA  A LOS HOGARES 30%»; proyectos destinados a paliar la difícil situación económica causada por la Pandemia; así como a atender las necesidades urgentes de las familias en mayor vulnerabilidad, principalmente en lo relacionado a ayuda alimentaria y reparación de techos a través de la dotación de láminas; **V.-** Que debido a la reducción de personal con la que se estuvo laborando con base a los Decretos Ejecutivos que regularon el confinamiento como principal medida para evitar el contagio; imposibilitó la realización normal de los trámites administrativos para la emisión del presente acuerdo en su oportunidad, ya que en la Municipalidad solo se encontraba laborando el personal de las unidades declaradas de servicios vitales; **VI.-** Que es procedente la revocatoria del acuerdo citado el romano «I», por las razones indicadas, y en vista de que no se ejecutó ningún gasto de dicho proyecto, tal como consta en los registros del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM); **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y el Art. 207 inciso cuarto de la Constitución de la República, por unanimidad, **ACUERDA: REVOCAR EN TODAS SUS PARTES** elacuerdo municipal N° 9 asentado en el acta N° 36, de fecha 28 de julio de 2020, en el que se autorizó el proyecto denominado «TORMENTA TROPICAL AMANDA - REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - FERRE», la apertura de la cuenta y demás acuerdos accesorios de dicha aprobación, **por no haberse ejecutado ningún gasto en el referido proyecto**, tal como consta en SAFIM. CERTIFÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**.- Vista la propuesta de oferta presentada por STB COMPUTER, S. A. de C.V., para la adquisición de la Licencia de software de diseño AutoCAD, para la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la adquisición de la LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO AUTOCAD, con la Sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., por el monto total de seis mil cuatrocientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América **($6,441.00)**, que incluye certificado del fabricante, apoyo en asesoría e instalación de Licencia, y herramientas especializadas AD, Usuarios ELD, Licencia fija y electrónica por tres años; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, a efectuar el pago de la cuenta denominada: **«FONDOS PROPIOS»**, debiendo aplicar los códigos presupuestarios correspondientes del presupuesto municipal vigente; **c)** Nombrar Administrador de Contrato *ad honorem*, al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, por ostentar el cargo de Jefe Coordinador de la UPODT, de esta Administración. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***